



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**RESOLUCIÓN**

TRD-1141.13.457

**RESOLUCIÓN No. 457**

Agosto 18 de 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRAN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 91 literal D numeral 19 de la ley 136 de 1994, y Ley 100 de 1993, Decreto 569 de 2004 y el decreto 4112 de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Palmira en cumplimiento de los artículos 257 y 258 de la Ley 100 de 1993 desarrolla el Programa Colombia Mayor con un cupo asignado de 8.074 adultos mayores residentes en esta jurisdicción, los cuales fueron seleccionados siguiendo los criterios de priorización establecido en el manual operativo expedido por el Ministerio de Protección Social

Que el artículo 20 del Decreto 569 de 2004 y modificado por el decreto 4112 de 2006, establece entre otros que el derecho a ser beneficiario del subsidio otorgado en el Programa Colombia Mayor, el cual se pierde cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en el Decreto en mención y en la Ley 100 de 1993, según lo establecido en la ley 797 de 2003 Decreto 3771 de 2007 en el documento CONPES SOCIAL 70 y 105 de 2007 tales como:

1. Muerte del beneficiario
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de
3. Conservación fraudulenta del subsidio.
4. Recibir una pensión u otra clase de renta o subsidio.
5. Comprobación de realización de actividades ilícitas.
6. Traslado a otro municipio o distrito.
7. Cuando el beneficiario deje de cumplir alguno de los requisitos que le dio el
8. Derecho al subsidio.
9. Retiro por no cobro consecutivo de 2 giros programados

Que la Secretaria de Integración Social Municipal ha venido efectuando un seguimiento a los beneficiarios del programa con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos para permanecer en el programa, por lo que se obtuvo información de los siguientes beneficiarios del programa:

CEDULA	1. APELLIDO	2. APELLIDO	1. NOMBRE	2. NOMBRE	DETALLE
31.138.963	PALACIO		AMALIA	ROSA	PENSION
38.965.789	GARCIA		TULIA	EMMA	RENTA
29.692.487	CANIZALES		MARIA	INES	RENTA
31.154.651	OCHOA	CANIZALES	MERCEDES		RENTA
31.151.239	MARTINEZ	ESCOBAR	MARIA	DILIA	COMPROBACION ACT ILICITA
24.583.400	GUTIERREZ	ARIAS	MARIA	BENIGNA	TRAS OTRO MPIO
24.381.805	PATIÑO	ARIAS	RAQUEL		TRAS OTRO MPIO
24.657.804	HURTADO	DE CARDENAS	AURA		TRAS OTRO MPIO
29.273.015	RESTREPO	DE RAMIREZ	ROSALBA		TRAS OTRO MPIO
24.924.871	ARANGO	SOTO	DABEYBA		TRAS OTRO MPIO

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2336





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**RESOLUCIÓN**

14.449.659	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	JOSE	JAMES	TRAS OTRO MPIO
27.286.553	ORTEGA		CARMELA		TRAS OTRO MPIO
31.137.615	VALENCIA		MARIA DE LOS	ANGELES	TRAS OTRO MPIO
2.683.591	CORREA	CARDONA	BERNARDO		NO COBRO
21.571.240	ROMAN	DE GALLEGO	GABRIELA	DE JESUS	NO COBRO
29.275.007	CORREA	DE REYES	ESTHER	JULIA	NO COBRO
29.656.397	RODRIGUEZ	VIDAL	DEIBA		NO COBRO

La Secretaria de Integración Social obtuvo la respectiva información de la visita domiciliaria realizada al beneficiario mencionados en el considerando anterior, verificando que posee al menos una de las causales de retiro del programa.

1. "En custodia de la Alcaldía reposa certificación firmada por la Autoridad Territorial indicando que los beneficiarios no están domiciliados en la localidad y los soportes del debido proceso de notificación realizado a los beneficiarios para que resolviera su situación"
2. "En custodia de la Alcaldía reposa certificación firmada por la Autoridad Territorial indicando que los beneficiarios no cumplen con alguno de los requisitos según lo establecido en la ley 797 de 2003, el Decreto 3771 de 2007, en el Documento CONPES SOCIAL 70 y 105 de 2007 y el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor PPSAM"

Por las anteriores consideraciones, se

**RESUELVE**

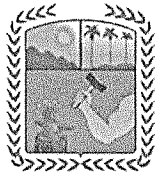
**ARTÍCULO PRIMERO.** RETIRAR de la base de datos del Programa Colombia Mayor del Municipio de Palmira a los siguientes beneficiarios de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Se retiran las siguientes personas:

CEDULA	1. APELLIDO	2. APELLIDO	1. NOMBRE	2. NOMBRE	DETALLE
31.138.963	PALACIO		AMALIA	ROSA	PENSION
38.965.789	GARCIA		TULIA	EMMA	RENTA
29.692.487	CANIZALES		MARIA	INES	RENTA
31.154.651	OCHOA	CANIZALES	MERCEDES		RENTA
31.151.239	MARTINEZ	ESCOBAR	MARIA	DILIA	COMPROBACION ACT ILICITA
24.583.400	GUTIERREZ	ARIAS	MARIA	BENIGNA	TRAS OTRO MPIO
24.381.805	PATIÑO	ARIAS	RAQUEL		TRAS OTRO MPIO
24.657.804	HURTADO	DE CARDENAS	AURA		TRAS OTRO MPIO
29.273.015	RESTREPO	DE RAMIREZ	ROSALBA		TRAS OTRO MPIO
24.924.871	ARANGO	SOTO	DABEYBA		TRAS OTRO MPIO
14.449.659	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	JOSE	JAMES	TRAS OTRO MPIO
27.286.553	ORTEGA		CARMELA		TRAS OTRO MPIO
31.137.615	VALENCIA		MARIA DE LOS	ANGELES	TRAS OTRO MPIO
2.683.591	CORREA	CARDONA	BERNARDO		NO COBRO
21.571.240	ROMAN	DE GALLEGO	GABRIELA	DE JESUS	NO COBRO
29.275.007	CORREA	DE REYES	ESTHER	JULIA	NO COBRO
29.656.397	RODRIGUEZ	VIDAL	DEIBA		NO COBRO

**ARTICULO SEGUNDO.** Solicitar al Ministerio de Trabajo, el retiro de la base de datos de los beneficiarios mencionados en el artículo primero de la presente resolución.





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)

**JAIRO ORTEGA SAMBONÍ**  
Alcalde Municipal

*Redactor: Margarita Maria Rios Gomez – Profesional Especializado 03 – Secretaria de Integración Social  
Transcriptor: Diana Maria Angel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde  
Aprobó: Maria Del Pilar tenorio Quintero – Coordinadora Programa Adulto Mayor - Secretaria de Integración Social*



